

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Rivas Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.511 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Jiménez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.513 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Carpio Recena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que

publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.521 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón González Cuervo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.461 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.839-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Ramón Ballaguer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.561 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Chaves Cotrina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.522 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.841-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en autos seguidos ante esta Magistratura con el número 2.406/78, sobre otras reclamaciones, a instancia de Juan Manuel Muñoz Callejas y otros, contra don Aureliano Soria Martínez y otra, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por los obreros que luego se citan, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que a los mismos unían al demandado Aureliano Soria Martínez y debo condenar y condeno a éste a que haga efectivas las indemnizaciones siguientes: a Juan Manuel Muñoz Calleja, 67.506 pesetas; a Felipe Gándara Pérez, 65.190 pesetas; a Angel Belloso Borreguero, 63.315 pesetas; a Luis Cruz Cobos, 63.315 pesetas, y a Manuel Casco Rodríguez, 66.696 pesetas.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, debiendo de hacerlo el demandado, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo: Vicente Berrocal Espada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Aureliano Soria Martínez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—3.013-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 550/1977, que se tramitan en este Juzgado a instancia del «Banco de Jerez, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Torrén Pascual y doña Carmen Aroca Torrén, mayores de edad, vecinas de Madrid, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, las siguientes fincas y condiciones que se dirán:

1.º Piso 2.º interior izquierda en el número 93 de la calle General Mola, en Madrid, que ocupa una superficie de 98 metros cuadrados, y linda: al frente, con descansillo de escalera por donde tiene su entrada, dicha escalera y piso 2.º izquierda; derecha, piso interior derecha; izquierda, con casa número 91 de la misma calle; fondo, Oeste, finca perteneciente a don Indalecio Carrión.

Inscrita al tomo 949, folio 43, finca número 29.546, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid. Tasado pericialmente en tres millones novecientos veinte mil pesetas.

2.º Local comercial o nave industrial señalada con el número 6 en la planta baja de la finca sita en: Aranjuez, en el barrio «Nuevo Aranjuez», en la calle de los Cuarteles, número 48, con fachada y entrada por la glorieta de Nuevo Aranjuez, número 1, y calle Bordoy, número 2; está situada en la fachada de Abdón Bordoy, por donde tiene su acceso directo, estando constituida por una amplia nave de 200 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle Abdón Bordoy, local número 5 y hueco de escalera del portal 3; derecha, con dicho local número 5, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, con parcela 14 G. E. I., y por el fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota de sesenta enteros por ciento.

Inscrita al tomo 1.581, folio 138, finca número 7.886, en el Registro de la Propiedad de Chinchón. Tasada pericialmente en cinco millones cuarenta y cinco pesetas.

3.º Urbana, piso 1.º izquierda de la casa sita en Aranjuez, en el barrio de Nuevo Aranjuez, calle de los Cuarteles, número 48, con fachadas y entradas idénticas a la anterior finca descrita. Situada en planta 1.ª alta izquierda, subiendo por la escalera del portal 3 de la calle Abdón Bordoy, 2; superficie útil de 66 metros y seis decímetros cuadrados, que se distribuyen en vestíbulo comedor-estar, tres dormitorios, cocina-cuarto de aseo y terrazas; linda: frente, por su entrada, con rellano de la escalera y patio; derecha, entrando, con piso 1.º derecha; izquierda, con piso 1.º derecha del portal 2 y glorieta de Nuevo Aranjuez, y por el fondo, con la calle de Abdón Bordoy. Le corresponde una cuota de tres enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.581, libro 102, folio 140, finca 7.888, anotación A. Tasada pericialmente en un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Conde Vallellano, 2, 3.º, el próximo día 18 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación, que

es el que consta al final de la descripción de las mismas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, si bien, según consta en autos, aparecen inscritas a nombre de las demandadas.

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Córdoba a 3 de marzo de 1979. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.926-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PALMA DEL RIO

En el juicio verbal de faltas número 351 de 1978, seguido por denuncia de diligencias previas número 590/78, del Juzgado de Instrucción del Partido, contra José Nieto Gómez y Plácido García Salas, por el hecho de malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Palma del Río a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Fernando García Nicolás, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenaza, seguido contra José Nieto Gómez, de cincuenta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Palma del Río, hijo de Juan José y Josefa y contra Plácido García Sala, de cuarenta y un años de edad, soltero, mecánico, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Plácido y de Petra, con asistencia del señor Fiscal de Distrito don Baldomero Casado Raigón,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Nieto Gómez, como autor penalmente responsable de la falta de amenazas antes tipificadas, a la pena de tres días y catorce horas y media de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiendo absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Plácido García Salas, por cuanto no cometió falta alguna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firma y sello del Juzgado. Rubricados.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—J. C. Limones.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a José Nieto Gómez y Plácido García Sala, que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, en Palma del Río a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.129-E.

En el juicio verbal de faltas número 301 de 1978, seguido por denuncia de Elías Pérez Minchón, Interventor en Renfe, contra Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero por el hecho de estafa a Renfe, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Palma del Río a veintidós de febrero de mil novecientos seten-

ta y nueve, el señor don Fernando García Nicolás, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa a Renfe, seguido contra Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, con intervención del Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Rivas Campelo, como autora penalmente responsable de la falta ya calificada, a la pena de un día de arresto menor, que indemnice a Renfe en la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma y sello del Juzgado. Rubricados.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. J. C. Limones. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito don Fernando García Nicolás, en Palma del Río a 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.128-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RIOS RAMOS, Marcelino; hijo de Juan y de Consuelo, natural de Linares (Jaén), soltero, de veintidós años, pulidor; procesado en causa número 14 de 1979 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Juzgado Militar de Fuerteventura.—(1.022.)

MEDINA SOSA, Carmelo Gervasio; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Gáldar (Las Palmas), casado, venezolano, estudiante, trabajando actualmente de conductor, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 42.781.477, estatura 1,78 metros, 75 kilos de peso, actualmente en Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.021.)

GOMEZ VALLEDOR, José; hijo de Balbino y de Elena, natural de Miudes-El Franco (Oviedo), de veinticuatro años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Trelles-Coaña (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.020.)

LOPEZ AHEDO, Carlos; hijo de Arturo y de Felisa, natural de Grandas de Salime (Oviedo), de veintiocho años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.019.)